




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
1857/2022	ACT16I0HW	29-04-2022
 5F2Q6A5G4E6P31150FAD		

**ACTA Nº 16  
AÑO 2022**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022

**FECHA:** 28 de abril de 2022.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:15 horas.

**TERMINACION:** 10:45 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- ➔ **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).\*
- ➔ **VOCALES:**
  - D. Laureano López Rivas. Concejales (IU). \*
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejales (IU). \*
  - D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE). \*\*
  - D. Ismael Fernández Cuervo. (PSOE). \*
  - D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE). \*
  - D<sup>a</sup>. Eva María Menéndez García. Concejales (Podemos). \*
- ➔ **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Mtnez-Guisasola. Jefe Servicio Admón Gral.\*
- ➔ **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*

(\*) Asistencia presencial.

(\*\*) Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 15 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 21-04-2022.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de abril de 2022, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, que la componen.

## 2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

### 2.1. **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.**

#### 2.1.1 LICENCIAS.

##### 1º) **EXP. 1304/2019.- Dª LMA: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PIEDRAS BLANCAS, C/ FRUELA Nº 34.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 07/09/2021, y registro de entrada número 9574, por el interesado que se cita:

TITULAR	
Nombre	D/Dª LMA
Domicilio	CARBAYEDO 52 PBJ
Población	AVILES C.P.: 33402
NIF/ CIF	11437467G

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE FRUELA	Nº	34	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	0176918TP6207N0001WT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020210937
BI(*)	128.916,40 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. ACUERDO de JGL de 08 de octubre de 2019, según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la calle FRUELA Nº 34, PIEDRASBLANCAS

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/04/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª LMA		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	33402
NIF/ CIF	*** 3746**		

#### LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE FRUELA	Nº	34	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	0176918TP6207N0001WT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) - EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 128.916,40 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2º) **EXP. 2167/2019.- Dª LHY: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PILLARNO, CRUZ DE ILLAS Nº 39 B.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 21/10/2021, y registro de entrada número 11278, por el interesado que se cita:

## TITULAR

Nombre	D/Dª LHY		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33401	
NIF/ CIF	*** 3829**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	CRUZ DE ILLAS	Nº	39 B	Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A061005430000 GQ	Pol.	61	Parcela	543
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211029
BI(*)	109.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Consta Acuerdo de JGL según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS, en fecha 27 de agosto de 2020, a Dª LHY

3. para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA CRUZ DE ILLAS, POLIGONO 61, PARCELA 543, sujeta a condicionantes.

4. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/01/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

## TITULAR

Nombre	D/Dª LHY		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33401	
NIF/ CIF	*** 3829**		

## LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
--------	---



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ubicación	CRUZ DE ILLAS		Nº	39 B	Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A0610 05430000GQ	Pol.	61	Parcela	543
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL					

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 109.000,00 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 3º) EXP. 1614/2017.- Dª MPVV: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PILLARNO, EL CUADRO Nº 86 A.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 13/10/2020, y registro de entrada número 10274, por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª MPVV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	*** 4403**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	EL CUADRO	Nº	86A	Planta		
Localidad	PILLARNO			C.P.	34456	
Referencia Catastral	Parcela 33016A067000090000GA	Polígono	67	Parcela	9	
Edificación:						
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Calificación	NUCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007392
BI(*)	92.800,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. La JGL aprueba, CONCEDER a D<sup>a</sup>.MPVV, licencia de obra para AMPLIACION Y REFORMA DE CONSTRUCCIÓN AGRARIA DESTINADA A VIVIENDA EN EL CUADRO (PILLARNO) POLIGONO 67.PARCELA 9, en fecha 11 de enero de 2018.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 01/02/2022, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

4. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 17/02/2022 realizada por D<sup>a</sup> MPVV con DNI \*\*\*4403\*\*, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: Finca Registral 10724 Polígono 67 Parcela 9 (Referencia Catastral: 3301A067000090000GA). Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> MPVV		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***4403**		

### LICENCIA

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL CUADRO	Nº	86A	Planta	
Localidad	PILLARNO			C.P.	34456
Referencia Catastral	Parcela 33016A06700009000 0GA	Polígono	67	Parcela	9
	Edificación:				
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE				
Calificación	NUCLEO RURAL				

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 92.800,00 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**4º) EXP. 1614/2017.- Dª MPVV: SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTA DE CESIÓN, E INCRIPCIÓN FINCA REGISTRAL 10724, POLÍGONO 67, PARCELA 9.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 01/02/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en EL CUADRO (PILLARNO), polígono 67 parcela 9, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 1614/2017.

**SEGUNDO.** - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

**TERCERO.** - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por Dª MPVV con D.N.I \*\*\*4403\*\*, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

## INTERVIENE

D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI **\*\*\*4403\*\***, en su propio nombre, y representación y como propietaria de la parcela **9** del polígono **67** (REFERECNIA CATASTRAL: **3301A06700090000GA**), ubicada en **EL CUADRO-PILLARNO**, del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número **1614/2017**.

La compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha **01/02/2022**, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de primera ocupación para **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN AGRARIA** en la parcela **9** del polígono **67** (REFERECNIA CATASTRAL: **3301A06700090000GA**), ubicada en **EL CUADRO-PILLARNO**, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente **1614/2017**.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI **\*\*\*4403\*\***, es propietaria y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral **10724**

Polígono **67** Parcela **9**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente **1614/2017** es:

**"Superficie de cesión: 10,828 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

- **NORTE.**- Limita con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m y con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en una línea de 1,18m.
- **ESTE.**- Limita con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en una





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

línea de 1,18m y con carretera, en una línea de 10,33m.

- **SUR.-** Limita con carretera, en una línea de 10,33m y con la parcela 11 del polígono 67, en una línea de 0,89m.
- **OESTE.-** Limita con la parcela 11 del polígono 67, en una línea 0,89m y con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m.

En base a lo expuesto, D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI \*\*\*4403\*\*, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

**SEGUNDA.** - D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI \*\*\*4403\*\*, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI \*\*\*4403\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

**CUARTA.** - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

**CUARTO.** - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral **10724**

Polígono **67** Parcela **9**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente **1614/2017** es:

**"Superficie de cesión: 10,828 m2.**

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

- **NORTE.-** Limita con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m y con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en una línea de 1,18m.
- **ESTE.-** Limita con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en una línea de 1,18m y con carretera, en una línea de 10,33m.
- **SUR.-** Limita con carretera, en una línea de 10,33m y con la parcela 11 del polígono 67, en una línea de 0,89m.
- **OESTE.-** Limita con la parcela 11 del polígono 67, en una línea 0,89m y con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m. "

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento*".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral* **10724**

*Polígono* **67 Parcela 9**

La siguiente superficie:

**Cabida: 10,828 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "*Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística*" de fecha 17/02/2022 realizada por D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI **\*\*\*4403\*\***, cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral* **10724**

*Polígono* **67 Parcela 9**

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente **1614/2017** es:

**"Superficie de cesión: 10,828 m<sup>2</sup>.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

- **NORTE.-** Limita con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m y con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en una línea de 1,18m.**ESTE.-** Limita con la parcela de Herederos de Doña Josefa García Álvarez, en



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

una línea de 1,18m y con carretera, en una línea de 10,33m.

- **SUR.-** Limita con carretera, en una línea de 10,33m y con la parcela 11 del polígono 67, en una línea de 0,89m.
- **OESTE.-** Limita con la parcela 11 del polígono 67, en una línea 0,89m y con la parcela de la que se segrega, en una línea de 10,30m."

**TERCERO -** INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO -** Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO. -** NOTIFICAR a D<sup>a</sup> **MPVV** con DNI **\*\*\*4403\*\***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 5º) **EXP. 1431/2021.- D. JMRS U: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ARNAO, EL RÍO Nº 70 A.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 10-05-2021, y registro de entrada número 4720 , por el interesado que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> JMRS		
Domicilio	C***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	
NIF/ CIF	***2553**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	EL RIO	Nº:70 A	Planta
Población	ARNAO - CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	VIVIENDA UNIFAMILIAR - U15		

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007651
BI(*)	138.000,00 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para VIVIENDA UNIFAMILIAR en ARNAO – EL RÍO 70A (CASTRILLÓN) mediante ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de fecha 19 ABRIL 2012.
3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:
  - **TÉCNICO**, emitido con fecha, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

#### TITULAR

Nombre	D/Dª JMRS		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	
NIF/ CIF	***2553**		

#### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR		
Ubicación	EL RIO	Nº:70 A	Planta
Población	ARNAO - CASTRILLÓN	C.P.: 33456	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO		
Calificación Urbanística	VIVIENDA UNIFAMILIAR - U15		

### **SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

El presupuesto final de las obras es de 138.000 €.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 6º) EXP. 3511/2021.- Dª EPD: L.O. OBRAS DE REPARACIÓN EN CUBIERTA EN ARNAO, C/ RAFAEL ALBERTI Nº 64.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 01-09-2021, y registro de entrada número 9362, por el interesado que se cita:

##### TITULAR

Nombre	D/Dª EPD		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33450
NIF/ CIF	***7539**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

##### OBRA

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN EN CUBIERTA				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	64	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN	C.P.	33450		
Referencia Catastral	9985703TP5298S0001GI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	UNIFAMILIAR (U-40)				

#### PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007806
BI(*)	2.700,00 EUROS				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

##### PROYECTO

Ficha Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactor	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	06/09/2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>2.700,00 €</b>		

##### OBSERVACIONES:

Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 9.563 de fecha 06/09/2021.  
Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. 367 nº de fecha 13/01/2022.  
No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.  
La Memoria Técnica se presenta a los efectos de justificar una dirección técnica competente de las obras por trabajos en altura. Se comprueba dicha habilitación mediante la aportación de **Certificado de Colegiación** del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 SEMANA		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 SEMANA		

Dirección de obra	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	------------------------	------------	------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31/03/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** consta autorización favorable con condicionantes de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (referencia: AUTO/2021/8954; referencia: 01454/21).

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

#### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> EPD		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	***7539**		

#### OBRA

Objeto	OBRAS DE REPARACIÓN EN CUBIERTA				
Ubicación	C/ RAFAEL ALBERTI	Nº	64	Planta	
Localidad	ARNAO, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	9985703TP5298S0001GI				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	UNIFAMILIAR (U-40)				



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica

Básico

De Ejecución

Modificado Nº

Redactor	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	06/09/2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado		Fecha	
Ref. Visado			
PRESUPUESTO	<b>2.700,00 €</b>		

#### OBSERVACIONES:

Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 9.563 de fecha 06/09/2021.  
Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. 367 nº de fecha 13/01/2022.  
No procede visado obligatorio conforme a lo establecido en el artículo de del RD 100/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.  
La Memoria Técnica se presenta a los efectos de justificar una dirección técnica competente de las obras por trabajos en altura. Se comprueba dicha habilitación mediante la aportación de **Certificado de Colegiación** del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 SEMANA		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	1 SEMANA		

Dirección de obra	BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 2.700,00 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

## 1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

## 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, deberá aportarse la documentación final de las obras, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al que deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento

- Certificado final de obras.
- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del edificio por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

	<b>PARAMETRO</b>	REGULACION	LIMITACIONES	<b>Verificación</b>
<b>11.1</b>	<b>ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	<b>Condición</b>
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de <b>Mantenimiento y Conservación</b>, de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes <b>no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas</b>, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>				
<b>11.2</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	PGO Art. 135 PGO Art. 255		<b>Condición</b>
<p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada y cubierta serán en tonos no disonantes con el entorno. Asimismo, llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio,</p>				





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

aun cuando sean medianeras.

**En el caso concreto que nos ocupa, se deberán respetar los condicionantes estéticos establecidos en la autorización de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.**

Las obras afectan a la cubierta por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos **ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.**

<b>11.5</b>	<b>CONDICIONES ESTETICAS</b>	CU Art. 18 CU Art. 32 CU Art. 39 CU Art. 43 FICHA 16-02-14-07	Protección Ambiental Actuaciones permitidas Condiciones Estéticas y Compositivas Cubiertas	<b>Condición</b>
-------------	------------------------------	--	--	------------------

**CU Art. 32. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección ambiental.**

- **Conservación y reparación**
- *Restauración*
- *Reconstrucción filológica*
- **Rehabilitación y reforma**
- *Reestructuración parcial, mayoritaria o total*

**CU Art. 18. Protección Ambiental.**

"Las actuaciones en el bien catalogado deberán **preservar aquellos aspectos compositivos, figurativos o materiales preexistentes** en el inmueble, considerados como **invariantes estéticos** recurrentes y caracterizadores del contexto inmediato: volumetría, tipo de cubierta, ejes compositivos y organización de huecos, impostas y cornisas y **acabados materiales**, manteniendo así la referencia necesaria a las **características originarias** de la edificación catalogada."

**CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas.**

La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada. Los bienes catalogados deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el presente capítulo (artículo 43).

**CU Art. 43. Cubiertas.**

Se señalan a continuación la regulación aplicable a las obras solicitadas:

1. Con carácter general se establece la siguiente regulación:

- a) **Se deberán proteger y preservar aquellos elementos de cubierta que contribuyan al carácter original de su configuración, tales como cornisas, aleros, chimeneas, soluciones arquitectónicas de cubreras, limas y otros elementos.**
- b) **Cuando se repongan materiales de cubierta deteriorados con otros nuevos se garantizará su adecuada integración en el conjunto de la cubierta en lo relativo a composición, tamaño, forma, color y textura.**

**FICHA 16-02-14-18. Condiciones particulares y elementos discordantes.**

Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-03-14-18 con Grado de Protección AMBIENTAL (PA) tiene los siguientes elementos

discordantes:

- Antena parabólica en el alzado lateral del 66.

Se establecen las siguientes medidas de reparación recomendadas:

- Labores de conservación y mantenimiento.

Se establecen las siguientes condiciones particulares:

- Ocupación: Perímetro edificación existente.
- Altura: Edificación existente.
- Posición de la edificación: Se conservarán alineaciones exteriores e interiores.
- Condiciones estéticas y compositivas:
  - Conservar composición de fachadas y cierre de finca original.

14.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	DEL	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). <b>En el caso que nos ocupa, se deberá aportar anexo a la Ficha Técnica.</b></p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>			

16.	DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>- Fotografías del estado final.</li><li>- Importe de la liquidación final.</li></ul>	

Las expuestas en la citada Autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Los canalones y bajantes vistos no son admisibles de PVC. En caso de que su acabado sea lacado, deberán emplearse colores discretos que no destaquen en relación al color de la fachada.
- El canto de los aleros no incrementará en todo su desarrollo su grosor actual, prohibiéndose el acabado horizontal de su cara inferior. Deberá tratarse de forma adecuada, reinterpretando el aspecto que presenta en la actualidad.

Estas condiciones, que deben cumplirse en la ejecución de las actuaciones, se incluirán de forma expresa en la resolución por la cual se otorgue licencia municipal de obras, en virtud del artículo 580.3 ROTU. Deberá comunicarse ese acto administrativo a esta Consejería.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2.700,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	2.700,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	2.700,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

7º) **EXP. 1290/2020.- D. JDAG: LICENCIA DE PARCELACIÓN EN SANTIAGO DEL MONTE, POLÍGONO 54, PARCELA 66.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 28-07-2020, y registro de entrada número 7390, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JDAG		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***8554**		

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	SANTIAGO DEL MONTE	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A054000660000GT	Pol.	54	Parcela	66
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020200600
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Redactores	HUMBERTO MARTINEZ TUERO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	INGENIERO AGRICOLA		
Visado	C.O.I.T.A.G.	Fecha	08 febrero 2021
Ref. Visado	VI210041		
Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 7.390 de 28 de julio de 2020. DOCUMENTACION según R.E. 2.069 de 02 de marzo de 2021. DOCUMENTACION según R.E. 12.101 de 12 de noviembre de 2021.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO

FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
Finca 1	17.914	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	3.970,00 m2
<b>TOTAL</b>			<b>3.970,00 m2</b>

Se solicita la PARCELACION de UNA parcela sita en SANTIAGO DEL MONTE.

Finca 1. Nº 17.914, con inscripción en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, Tomo 2137, Libro 502, Folio 57. Inscripción 6ª, cuya referencia catastral según CATASTRO es REF: 33016A054000660000GT, Parcela número 66 del polígono 54.

Según Escritura consta de **4.045,00 m2**, según catastro **4.045,00 m2** y según reciente medición **3.970,00 m2**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

A los efectos de posibilitar la futura inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Según el Art. 9.b) de la Ley Hipotecaria, la inscripción contendrá la **representación gráfica georreferenciada de la finca** que complete su descripción literaria. Para la incorporación de la representación gráfica deberá aportarse junto con el título inscribible la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Por lo que la certificación catastral descriptiva y gráfica ha de corresponderse con la realidad, para lo que será preciso iniciar, si procede, un expediente de coordinación entre registro y catastro.

Las fincas resultantes de la SEGREGACIÓN (PARCELACION) se describen en el cuadro siguiente:

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.250,00 m <sup>2</sup> <b>(65,00 m<sup>2</sup>)</b>
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	2.720,00 m <sup>2</sup> <b>(10,00 m<sup>2</sup>)</b>
<b>TOTAL</b>			<b>3.970,00 m<sup>2</sup></b>

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Como dichas parcelas resultantes, colindan con camino público, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al borde de la calzada (carretera de la red local 3º nivel, situada al este de las parcelas) siendo el más desfavorable de los mismos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO**, emitido con fecha 22/12/2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 04/03/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: no constan.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

TITULAR					
Nombre	D/Dª JDAG				
Domicilio	***				
Población	AVILES	C.P.: 33402			
NIF/ CIF	***8554**				

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	SANTIAGO DEL MONTE	Nº		Planta	
Localidad	SANTIAGO DEL MONTE			C.P.	33459
Referencia Catastral	33016A054000660000GT	Pol.	54	Parcela	66
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	HUMBERTO MARTINEZ TUERO	Fecha	Febrero 2021
Titulación	INGENIERO AGRICOLA		
Visado	C.O.I.T.A.G.	Fecha	08 febrero 2021
Ref. Visado	VI210041		

Proyecto de PARCELACIÓN según R.E. 7.390 de 28 de julio de 2020.  
DOCUMENTACION según R.E. 2.069 de 02 de marzo de 2021.  
DOCUMENTACION según R.E. 12.101 de 12 de noviembre de 2021.

- **Parcelas resultantes: 2 parcelas.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

7.2	FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m2
	Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela A</b>	1.250,00 m2 <b>(65,00 m2)</b>
	Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <b>Obligada Cesión para viario Parcela B</b>	2.720,00 m2 <b>(10,00 m2)</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>3.970,00 m2</b>

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, procede:

Como dichas parcelas resultantes, colindan con camino público, quedará reflejado en los planos el correspondiente retiro a vías públicas de acuerdo a los artículos 367,401 y 402 del PGO, según el cual dicho retiro en Núcleo Rural será de 4,00 al eje o 1,00 al



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

borde de la calzada (carretera de la red local 3º nivel, situada al este de las parcelas) siendo el más desfavorable de los mismos.

8.3	Nº PARCELAS	PGO Art. 395	≤ 3	Cumple
-----	-------------	--------------	-----	--------

4 -6 Esquema Ordenación

La presente licencia no ampara modificaciones en la cabida total de las parcelas originales.

A las parcelas resultantes les serán de aplicación las determinaciones de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana vigente, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (SNU/NR). Art. 396 a 407.

Se deberán establecer servidumbres de paso para dotar con los servicios urbanísticos exigibles a las parcelas resultantes de la reordenación de linderos y a las colindantes cuya topografía lo haga necesario por ser la alternativa económica y técnicamente más viable.

**La licencia no implica una autorización para construir** en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, sino que previamente a la solicitud para la obtención de tal derecho deberá:

- **Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica**, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.
- **Justificar de acuerdo al ROTUA Art. 323 la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica.** Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

### TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**8º) EXP. 1291/2022.- D. JBSA: L.O. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA EN SALINAS, C/ LUIS HAUZEUR Nº 19 BAJO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 09-03-2022, y registro de entrada número 2588, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D/Dª JBSA		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***5542**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	LICENCIA DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA				
Ubicación	C/ LUIS HAUZEUR	Nº	19	Planta	BAJO
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral					
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN ABIERTA(*)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008007
BI(*)	6.745,60 euros.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

A fecha 9 de marzo de 2022 con número de registro 2588 se aporta:

<b>PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA</b>			
Redactor	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	FEBRERO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615
Visado	COAAT Principado de Asturias	Fecha	08/03/2022
Registro	C-2022/01697		
Presupuesto	6 745,60 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

<b>ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>			
Redactores	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	FEBRERO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plazo de ejecución	Un mes		
<b>DIRECCION DE OBRA</b>			
Director de ejecución de obra	AMADOR JOSÉ CANELA ESCANDON	Fecha	MARZO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615

A fecha 7 de abril de 2022 con número de registro 3842 se aporta:

<b>ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA</b>			
Redactor	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	ABRIL 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615
Visado		Fecha	
Registro			
El ANEXO a proyecto presentado contiene Plano A1: ALZADO POSTERIOR			

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 08/04/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2022, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

### TITULAR

Nombre	D/D <sup>a</sup> JBSA		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***5542**		

### OBRA

Objeto	LICENCIA DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA
--------	---

Ubicación	C/ LUIS HAUZEUR	Nº	19	Planta	BAJO
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral					
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN ABIERTA(*)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

A fecha 9 de marzo de 2022 con número de registro 2588 se aporta:

<b>PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA</b>			
Redactor	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	FEBRERO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615
Visado	COAAT Principado de Asturias	Fecha	08/03/2022
Registro	C-2022/01697		
Presupuesto	6 745,60 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

<b>ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD</b>			
Redactores	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	FEBRERO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615
Plazo de ejecución	Un mes		

<b>DIRECCION DE OBRA</b>			
Director de ejecución de obra	AMADOR JOSÉ CANELA ESCANDON	Fecha	MARZO 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615

A fecha 7 de abril de 2022 con número de registro 3842 se aporta:

<b>ANEXO A PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTUDIO DE PINTURA</b>			
Redactor	AMADOR CANELA ESCANDON	Fecha	ABRIL 2022
Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO	Nº coleg.	615
Visado		Fecha	
Registro			
El ANEXO a proyecto presentado contiene Plano A1: ALZADO POSTERIOR			

- **Plazo de Ejecución: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 6.745,60 EUROS.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**1) CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### 2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>VIABILIDAD URBANÍSTICA</b>			<b>Cumple</b>
La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO en EDIFICACIÓN ABIERTA, en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público o de trabajo".			
El inicio de la actividad quedará sujeto a la presentación de Declaración Responsable.			
<b>ALCANCE DE LAS OBRAS</b>	PGO Art. 245	Obras de Reestructuración	<b>Cumple</b>
Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245.4 "modificación del espacio interior, afectando a más del 50% de la superficie de los edificios."			
<b>OBRAS ADMISIBLES</b>	PGO Art. 246	Reforma sin aumento de volumen	<b>Cumple</b>
En zonas de emplazamiento variable, si el edificio cumple las condiciones de retranqueo y luces rectas de nueva planta, todos los tipos de obras de reforma son admisibles hasta agotar las condiciones previstas para nueva planta en esa misma zona.			
<b>CONDICIONES ESTÉTICAS</b>	PGO Art. 255		<b>Cumple</b>
Las obras que afecten a la fachada o cubierta se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferentes del original.			
<b>CONDICIONES DE HIGIENE</b>	PGO Art. 256 (sección III. Art. 127, 128 129)		<b>Cumple</b>
En usos no residenciales en planta baja deberá garantizarse que la renovación en función de la ocupación máxima, es al menos de 30 m <sup>3</sup> por persona y hora, sin que produzca molestias y llegue a todos los puntos del local.			

<b>LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE TRABAJO</b>	PGO Art. 151	<b>Cumple</b>
Los locales abiertos al público o de trabajo dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 m <sup>2</sup> un inodoro y un lavabo, y por cada 200 m <sup>2</sup> o fracción, se dispondrá un inodoro y un lavabo más. Los locales de más de 100 m <sup>2</sup> dispondrán de aseos independientes para cada sexo. Estos aseos no podrán comunicar directamente con el resto del local, y deberán tener un vestíbulo de independencia.		
<b>RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL Y CARTELERAS PUBLICITARIAS</b>		<b>No se solicita instalación.</b>
Si se pretende la instalación de rótulo comercial deberá ajustarse a las condiciones del Art. 136 PGO y ser objeto de solicitud expresa.		

<b>CTE DB-SI</b>	<b>SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO</b>	<b>Cumple</b>
Se recuerda que en cumplimiento de RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios los extintores deberán fijarse a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.		

<b>CTE DB-SUA</b>	<b>SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD</b>	<b>Cumple</b>
<b>RITE</b>	<b>CALIDAD DEL AIRE INTERIOR</b>	<b>Cumple</b>
<b>REBT</b>	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN</b>	<b>Condición</b>
La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TECNICAS correspondientes.		
Conforme establece el art. 18 del REBT, deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.		
Con la documentación <b>final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.</b>		
<b>RD 1367/2007 L 37/2003 O.M. MEDIOAMBIENTE</b>	<b>PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO</b>	<b>Cumple</b>

Las máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones, se instalarán aisladas de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior cuando se instalen sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.
La actividad se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón, "las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares, se prohíben terminante entre las 22 horas y las 7 horas de la mañana siguiente. Se exceptúan las operaciones de recogida de residuos urbanos y reparto de víveres. En el horario restante de la jornada laboral deberán realizarse con el máximo cuidado a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias."

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6.745,00 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	6.745,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	6.745,00 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.1.2 CERTIFICACIONES.

**1º) EXP. 2901/2021.- OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 150.976,27 € presentada por la Dirección facultativa de la obra, JJGF con N.I.F. \*\*\*6987\*\*.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 8 de abril de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la Aplicación 0401 151 60928 "OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS". Anualidad de 2022.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA relativa a las obras de "URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS" por un importe de 150.976,27 € presentada por JJGF con N.I.F. \*\*\*6987\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 2901/2021

**Denominación del contrato:** OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACIÓN A COMPLETAR "11-A" SALINAS.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

**Forma de adjudicación:** procedimiento abierto simplificado.

**Propuesta de Adjudicación:** 1.003.140,68 €

**Adjudicatario:** ARPOSA 60 S.L. (CIF: B74365172)

**CERTIFICACION 5ª:** 150.976,27 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 558.472,50 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 20 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 2591/2021.- OBRAS DE REHABILITACIÓN DE "PANERA DE CASA TISTA" (OBRAS DE RECUPERACIÓN HÓRREOS RAÍCES VIEJO): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA relativa a las obras de "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA" por un importe de 6.216,41 € presentada por D. JP, CIF: \*\*\*3041\*\*.

Y visto el informe favorable de Intervención de fecha 25 de abril de 2022.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 933 6800000, "Recuperación hórreos Raíces Viejo", según informe favorable de Intervención de 7 de julio de 2021.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA Y ÚLTIMA relativa a las obras "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA" por un importe de 6.216,41 € presentada por D. JPO, CIF: \*\*\*3041\*\*, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 2591/2021.

**Denominación del contrato:** OBRAS "REHABILITACION DE PANERA DE CASA TISTA".

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 8 semanas desde el acta de replanteo.

**Forma de adjudicación:** contrato menor.

**Propuesta de Adjudicación:** 42.036,17 €



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Adjudicatario: JPM con CIF/NIF \*\*\*83041\*\*  
CERTIFICACIÓN 4ª: 6.216,41 €  
PENDIENTE DE EJECUCIÓN: 0,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.**

#### 1º) **EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

#### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4451/1	ACH DNI: ***2481**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Mayo: 300 € Junio: 300 € Julio: 300 €	900,00 €
4400/1	CBC NIE: ***8262**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético (deuda)		116,37 €
688/1	RLLG DNI:***0958**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 € Agosto: 400 €	1.600,00 €
<b>TOTAL: 2.616.37 €</b>						

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 22 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2º) EXPTE. 9/2022.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: CORRECCIÓN DE ERROR.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente nº 9/2022, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2022 se concedieron se concedieron ayudas económicas a distintos solicitantes, destinadas a la cobertura de necesidades familiares básicas y de emergencia social.

Visto que en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se constata la existencia de un error material en el Documento de Identificación de una de las personas beneficiarias, **ESTA CONCEJALÍA PROPONE**

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/200 y allí **donde dice:**

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
------	-------------	------	------	----------	---------	---------





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

...//...						
4514/1	LXPG NIF: ***5086**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Abril: 400 € Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 €	1.600,00 €
<b>TOTAL: 2.350,00 €</b>						

### **Debe decir:**

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2022.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
...//...						
4514/1	LXPG PAS: ***7806**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Abril: 400 € Mayo: 400 € Junio: 400 € Julio: 400 €	1.600,00 €
<b>TOTAL: 2.350,00 €</b>						

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, y a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 20 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) EXPTE. 459/2022.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA. AÑO 2022: ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO EN LA CATEGORÍA DE UNO Y DOS DORMITORIOS.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en Decreto 25/2013, de 30 de mayo, por el que se regula la adjudicación de viviendas promovidas por el Principado de Asturias, cuyo artículo 19 reglamenta las adjudicaciones por causa de emergencia social; la Resolución de 21 de agosto de 2018 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, relativa a la ponderación de ingresos familiares; y la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación).

Por todo ello, y visto el Expte. 459/2022, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 22 de abril de 2022, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO.-** La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas en las categorías de uno y dos dormitorios, respectivamente, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales

Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro de la categoría de uno (1.A) y dos (1.B) dormitorios de la siguiente manera:

**1.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Cumple Requisitos</b>	<b>Causa Necesidad de Vivienda</b>	<b>Nivel de Ingresos</b>	<b>Puntuación</b>
JLB	***7758**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	11
EBAM	***2330**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	11
JBZ	***0971**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	10
AMUB	***41829**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	10
NHH	***9118**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	10
AJF	***7451**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	10
RMAGV	***7083**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
ACL	***1748**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	8
AJR	***8640**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	8
JFM	***9776**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	8
JHL	***3455**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	6
AJLQ	***8863**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	4
JIPP	***43148**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	4

1

**.B.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Cumple Requisitos</b>	<b>Causa Necesidad de Vivienda</b>	<b>Nivel de Ingresos</b>	<b>Puntuación</b>
AMGV	***5187**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
ASE	***6008**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
ACHM	***7825**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
MLD	***7599**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
CAAR	***7878**	SÍ	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	9
AMMH	***7886**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	8
UJH	***7802**	SI	Art. 19.2	Inferior 1	8



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

LSOM	***1920**	SÍ	Aptdo d.8) Art. 19.2 Aptdo d.8)	IPREM Inferior 1 IPREM	8
MVAS	***2790**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
ACH	***2481**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
ETG	***0289**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
IJJ	***0191**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	7
MRFD	***4413**	SI	Art. 19.2 Aptdo d.8)	Inferior 1 IPREM	4

(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se desatacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)

**SEGUNDO.** - Excluir del Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes personas solicitantes, dado que, una vez actualizada su situación, no cumplen con los requisitos establecidos:

**2.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
CVA	***2089**	No Renovación
CMH	***6715**	No Renovación
JLGI	***0160**	No Renovación
IMC	***8864**	No Renovación

**2.B.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Exclusión
LB	***6314**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
MBGC	***1859**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
DCMB	***1923**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM

**TERCERO.** - Denegar el acceso al Registro de Necesidad de Vivienda Municipal a las siguientes solicitantes, al no cumplir con los requisitos establecidos:

**3.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
APG	***6898**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM

**3.B.- CATEGORÍA DE DOS DORMITORIOS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	Causa de Denegación
EBS	***8963**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
SFM	***7879**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
MTPN	***9984**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM
VCF	***0090**	Supera Ingresos económicos 1 vez IPREM

**CUARTO.** - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, a los efectos oportunos y notificar a las personas interesadas que han resultado

incorporadas al registro o ha sido denegado su acceso, y aquellas que hayan sufrido alguna modificación en relación con el Registro de Necesidad de Vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

**4º) EXPTE. 459/2022.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA. AÑO 2022: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA VACANTE DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN CATEGORÍA DE UNO Y DOS DORMITORIOS.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de viviendas vacantes de promoción pública disponibles en el mes de marzo de 2022 en el Municipio de Castrillón, que se detallan a continuación, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de viviendas de uno y dos dormitorios, procediendo a designar candidatos a adjudicatarios de las viviendas vacantes a quienes hayan obtenido mayor puntuación y se ajusten a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección General de Vivienda.

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR.	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	ARNAO	A-90/150	7031	24	Valdiellas	22	1º	A	2	56,83
CASTRILLÓN	PIEDRASBLANCAS	A-09/02	8214	24	El Acebo	5	2º	D	1	32,46
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	24	Dr. Carreño	8	1º	D	1	44,42
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	44	Dr. Carreño	6	1º	D	1	44,42
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	52	Dr. Carreño	6	3º	D	1	44,42

Por todo ello, y visto el Expte. 459/2022, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto, y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 22 de abril, así como la solicitud presentada por las partes interesadas.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO.** – Formular, en la categoría de **1 Dormitorio**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas que figuran a continuación, indicando que la que se encuentra en primera posición en el Registro de 1 dormitorio cuenta, a petición propia, con un informe de no idoneidad para las viviendas vacantes actuales, sin que ello suponga su exclusión del Registro.

Así mismo, se indica que todas las personas candidatas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la vigente legislación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, según el Art. 19.2.d, en el supuesto 8º relativo a “Necesidad de una atención



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

social especial, encontrándose dentro de un programa gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato”, por el que se regula las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/01	8220	24	1	EBAM	11423301Y
A-09/01	8220	52	1	JBZ	11409717S
A-09/01	8220	44	1	AMUV	11418293N
A-09/02	8214	24	1	NHH	71891188L

**SEGUNDO.** – Formular, en la categoría de **2 Dormitorios**, la siguiente propuesta de adjudicación de la vivienda vacante a favor de la interesada que figura en la 2ª posición, toda vez que la primera cuenta, a petición propia, con un informe de no idoneidad para la vivienda vacante actual, sin que ello suponga su exclusión del Registro.

La candidata propuesta cumple con todos los requisitos de acceso establecidos en la vigente legislación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 25/2013, de 22 de mayo, según el Art. 19.2.d, en el supuesto 8º relativo a “Necesidad de una atención social especial, encontrándose dentro de un programa gestionado por el Ayuntamiento o el Principado de Asturias para acogida temporal en arrendamiento o comodato”, por el que se regula las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-90/150	7031	24	2	ASE	Y1260086E

**TERCERO.** - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 26 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.3. **ÁREA DE INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

#### 1º) **EXPTE. 290/2020.- JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. FONDO SOCIAL AÑO 2020: JUSTIFICACIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Resultando que con fecha 3 de febrero de 2020, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió subvención por un importe total de 73.230’00 euros (setenta y tres mil doscientos treinta euros) a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (V33483181) en concepto de Fondo Social para el ejercicio 2020 para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores/as municipales.

Resultando que con fechas 30 de diciembre de 2021 (R.E. 14.292) y 13 de abril de 2022 (R.E. 1.502), la Junta de Personal presenta justificación por importe de 72.266,90 euros (setenta y dos mil doscientos sesenta y seis euros con noventa céntimos), importe inferior a la cantidad recibida, procediendo el reintegro de 963,10 euros (novecientos sesenta y tres euros con diez céntimos).

Resultando que con fecha 13 de enero de 2022, la citada cantidad de 963'10 euros fue reintegrada a través del banco ABANCA a cuenta del Ayuntamiento de Castrillón.

Visto informe favorable de Intervención, de fecha 20 de abril de 2022, sobre justificación de la citada subvención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.-** Declarar justificada la subvención concedida a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, correspondiente al Fondo Social para el ejercicio 2020, por importe de 72.266,90 euros (setenta y dos mil doscientos sesenta y seis euros con noventa céntimos), adjuntando el reintegro oportuno de la cantidad de 963,10 euros (novecientos sesenta y tres euros con diez céntimos).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2º) EXPTE. 478/2021.- JUNTA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN. FONDO SOCIAL AÑO 2021: JUSTIFICACIÓN**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

"Resultando que con fecha 11 de marzo de 2021, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió subvención por un importe total de 83.920,69 euros (ochenta y tres mil novecientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos) a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (V33483181) en concepto de Fondo Social para el ejercicio 2021 para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores/as municipales.

Resultando que con fechas 1 y 25 de febrero de 2022 (R.E. 1.092 y 782) y 13 de abril de 2022 (R.E. 1.502), la Junta de Personal presenta justificación por importe de 83.549,90 euros (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos), importe inferior a la cantidad recibida, procediendo el reintegro de 370,79 euros (trescientos setenta euros con setenta y nueve céntimos).

Resultando que con fecha 24 de febrero de 2022, la citada cantidad de 370'79 euros fue reintegrada a través del banco ABANCA a cuenta del Ayuntamiento de Castrillón.

Visto informe favorable de Intervención, de fecha 20 de abril de 2022, sobre justificación de la citada subvención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.-** Declarar justificada la subvención concedida a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, correspondiente al Fondo Social para el ejercicio 2021, por importe de 83.549,90 euros (ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos), adjuntando el reintegro oportuno de la cantidad de 370,79 euros (trescientos setenta euros con setenta y nueve céntimos).



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### 2.4. **ÁREA DE DEPORTES.**

#### Uº) **EXpte. 1670/2022.- Dª AMM. XXX MARATÓN SOLIDARIO (CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE DE MANOS UNIDAS): AUTORIZACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 21 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud de fecha 5 de abril de 2022, nº registro 3757, presentada por Dª AMM, con DNI \*\*\*4129\*\*, con domicilio en c/ \*\*\*El Pontón, Castrillón (Asturias), tfno.: \*\*\*, para celebrar el XXX Maratón Solidario, dentro de las actividades de Campaña contra el Hambre de MANOS UNIDAS organizadas por la Parroquia de Piedrasblancas, el próximo día 30 de abril de 2022, en horario de 11:30 a 13:30 horas, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedrasblancas

Constan en el expediente 1670/2022

- Informe de la policía local de fecha 12/04/2022
- Seguro de responsabilidad civil y justificante de pago del mismo.
- Seguro de accidentes y justificante de pago del mismo.
- Plano del recorrido.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a Dª AMM, con DNI \*\*\*4129\*\*, con domicilio en c/ \*\*\*El Pontón, Castrillón (Asturias), para celebrar el XXX Maratón Solidario, dentro de las actividades de Campaña contra el Hambre de MANOS UNIDAS organizadas por la Parroquia de Piedrasblancas, el próximo día 30 de abril de 2022, en horario de 11:30 a 13:30 horas, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedrasblancas, con los siguientes condicionantes, establecidos en el informe de la policía local:

- Por tratarse de una prueba no competitiva, no resulta necesario permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente.
- Deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- Contará con personal auxiliar para colaborar en el control de la prueba, que cumplirá las siguientes condiciones:
  - 1.- Ser mayor de 18 años.
  - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
  - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
- La organización se pondrá en contacto con la Policía Local con la antelación suficiente, para diseñar las medidas de seguridad necesarias para el control de la prueba deportiva.

**SEGUNDO.-** La prueba cuenta con servicio de ambulancia.

**TERCERO.-** Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y al Director Patronato Deportes Castrillón, a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Deportes, de fecha 21 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

## **2.5. ÁREA DE JUVENTUD.**

### **Uº) EXpte. 1591/2022.- ASOCIACIÓN CULTURAL L'AYALGUINA. INTERCAMBIO JUVENIL "PROGRESS IN WORK" PROGRAMA ERASMUS+: AUTORIZACIÓN COLABORACIÓN.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Juventud, de fecha 26 de abril de 2022, cuyo texto se transcribe:

“La Asociación Cultural L'Ayalguina es una entidad sin ánimo de lucro que va a desarrollar en Piedrasblancas un intercambio juvenil denominado Progress in Work, financiado por el programa Erasmus +.

En el intercambio participarán 33 jóvenes de Estonia, Portugal, Macedonia, Polonia y España y el objetivo del programa es trabajar sobre las habilidades personales y sociales necesarias para acceder al mercado laboral y permanecer en él.

La Asociación L'Ayalguina se ha dirigido a la Concejalía de Juventud para solicitar colaboración municipal para la gestión del alojamiento de los participantes del 23 de julio al 1 de agosto de 2022, que puede ser en el Colegio Vallín con la infraestructura habitual que se pone a disposición para el alojamiento de grupos.

A tal efecto, la asociación ha hecho una solicitud a través del registro municipal, que figura en el expediente, y esta se ha trasladado a la dirección del colegio, que no ha puesto reparos.

Visto lo anterior, la concejala delegada de Juventud propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** aprobar la colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Cultural L'Ayalguina consistente en alojar a 33 jóvenes del 23 de julio al 1 de agosto en el colegio Vallín con la infraestructura habitual para este tipo de eventos y sufragar los gastos de limpieza de las instalaciones durante la celebración del intercambio.

**SEGUNDO:** Dar traslado a Intervención, Tesorería, Asociación L'Ayalguina y dirección del colegio público Vallín. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Juventud, de fecha 26 de abril de 2022, que ha quedado transcrita.

### **3º) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº